



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Miércoles 6 de noviembre de 1985

Núm. 266

MINISTERIO DE DEFENSA

22908 ORDEN 432/38959/1985, de 31 de octubre, del Director de Enseñanza Naval, por la que se publica convocatoria para ingreso en el Voluntariado Especial de Marinería e Infantería de Marina.

1. A propuesta del Departamento de Personal y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir 386 plazas de Especialistas de Marinería y 30 de Infantería de Marina, con la siguiente distribución:

Especialidad	Plazas
<i>Marinería</i>	
Maniobra	90
Señales	50
Hidrografía	5
Artillería	11
Torpedos	10
Minas	5
Electricidad	25
Electrónica	10
Radiotelegrafía	10
Radar	50
Sonar	10
Máquinas	90
Escribientes	20
<i>Infantería de Marina</i>	
Infantería de Marina	30

2. Requisitos de los aspirantes.-Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1 Ser español varón.
- 2.2 Ser soltero, viudo sin hijos o divorciado sin hijos.
- 2.3 Cumplir los diecisiete años en el transcurso del año 1986, y no tener cumplidos los veintiséis el día de presentación en el Centro de Formación de Especialistas.
- 2.4 Estar en posesión, como mínimo, del título de Técnico auxiliar de la Formación Profesional de primer grado, tener aprobado el segundo curso de BUP o Bachillerato General (Plan experimental).
- 2.5 Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- 2.6 No estar alistado o prestando servicio activo en otras Fuerzas Armadas en la fecha de incorporación al «período de selección y clasificación», con las siguientes peculiaridades:
 - 2.6.1 Podrán concurrir todos los nacidos en el año 1969.
 - 2.6.2 Los nacidos en el primer y segundo cuatrimestre de 1968 deberán estar inscritos en Marina o inscribirse antes del 31 de diciembre del presente año.
 - 2.6.3 Todos los nacidos en el tercer cuatrimestre de 1968, aun no estando inscritos en Marina.
 - 2.6.4 No podrán concurrir los nacidos en el primer cuatrimestre del año 1967.
 - 2.6.5 Los nacidos en el segundo y tercer cuatrimestre de 1967, siempre que estén inscritos en Marina o se inscriban antes del 31 de diciembre del presente año.

2.7 No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni inutilidad física o psicofísica manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los diecisiete años en adelante: 1,60 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

2.8 Autorización paterna o de sus tutores (sólo para los menores de edad no emancipados).

3. Solicitudes:

3.1 Los que creyendo reunir las condiciones indicadas en el punto 2 anterior deseen ser admitidos a las pruebas selectivas, lo solicitarán del excelentísimo señor Contralmirante de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, 28071 Madrid, mediante instancia redactada según el modelo que se publica como anexo I a esta Orden y que deberán fotocopiar los solicitantes.

3.2 Las instancias, debidamente cumplimentadas, deberán tener entrada en la Dirección de Enseñanza Naval antes del día 15 de enero de 1986, adjuntando los documentos siguientes:

3.2.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2 Fotocopia del título de Técnico auxiliar de la Formación Profesional de primer grado, certificado que acredite tener aprobado el segundo curso de BUP o superiores, o Bachillerato General (Plan experimental).

3.2.3 Autorización paterna o de sus tutores, en su caso (sólo para los menores de edad no emancipados), según modelo del anexo II y que deberán fotocopiar los solicitantes.

3.2.4 Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, estampando al dorso, en caracteres legibles, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.

3.2.5 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.2.6 Declaración formal del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni inutilidad física o psicofísica manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente, deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción marítima y, en caso afirmativo, expresar el distrito marítimo, según el modelo del anexo III y que deberán fotocopiar los solicitantes.

3.2.7 Cuadro de datos personales, según el modelo del anexo IV y que deberán fotocopiar los solicitantes.

3.2.8 Fotocopia del resguardo de imposición de giro de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, dirigido al Habilitado General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, 2, 28071 Madrid, expresando en el talón para el destinatario, en el espacio disponible para el «texto», lo siguiente: «Voluntario Especialista».

3.2.9 Certificado de los estudios o actividades que desarrolla en la actualidad, así como cualquier otro que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

3.3 El personal que se encuentre prestando servicio en la Armada, excepto aquellos que han causado baja como Especialistas, dirigirán sus instancias, debidamente informadas, por conducto de la autoridad jurisdiccional correspondiente, acompañadas de la documentación citada en los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.4 y 3.2.7 anteriores y además:

3.3.1 Fotocopia certificada de la ficha de filiación y servicios.

3.3.2 Certificado expedido por el Jefe del Detall, con el visto bueno del Comandante del buque o Jefe de Unidad o dependencia, en el que se acredite que observa buena conducta y no haber causado baja como Especialista de la Armada.

3.4 La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de cualquier otra responsabilidad legal en que pudiera incurrir.

3.5 Aquellos aspirantes que habiendo concurrido a convocatorias anteriores y que por una u otra razón no hubiesen sido seleccionados u obtenido plaza, deberán remitir nuevamente toda la documentación requerida, si desean tener opción en una nueva convocatoria. Todo ello, si el motivo de su exclusión anterior no hubiese sido definitivo y permanente.

4. Clasificación y selección previas:

4.1 La Dirección de Enseñanza Naval constituirá un Tribunal clasificador y calificador que tendrá la función de seleccionar a los aspirantes que han de ser admitidos al periodo de instrucción y clasificación definitiva. Esta selección se hará en dos fases:

Clasificación y admisión de instancias.
Pruebas de selección previas.

4.2 El citado Tribunal u órgano de selección estará constituido por varios miembros y las categorías que se les asigne quedarán supeditadas a los criterios que se fijen en el desarrollo pertinente del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

4.3 Clasificación y admisión a las pruebas de selección previas.

4.3.1 El Tribunal clasificador y calificador levantará la relación de los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el punto 2 de la convocatoria. La relación de «admitidos a las pruebas de selección» será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

4.3.2 En esta clasificación se asignará a cada aspirante una puntuación, de acuerdo con un baremo establecido en función de las titulaciones que posean y el tiempo empleado en alcanzarlos. La escala será, de acuerdo con las equiparaciones del plan nacional de enseñanza, la siguiente:

- a) Segundo curso de BUP = Técnico auxiliar de Formación Profesional de primer grado.
- b) Tercer curso de BUP = Técnico de Formación Profesional de segundo grado.
- c) COU =
- d) Otras titulaciones o estudios superiores al COU =

4.3.3 Los relacionados recibirán en su domicilio el pasaporte para su traslado, por cuenta del Estado (sin derecho a dietas ni otros auxilios) a las cabeceras de zona o localidades que dichos pasaportes indiquen, para la presentación en la fecha también indicada en dicho pasaporte, donde se procederá a realizar las pruebas de selección previas, con regreso inmediato a sus lugares de origen.

4.3.4 De acuerdo a lo que previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con un plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se podrán realizar (previa reclamación por el interesado) subsanado de errores o aportación de documentos, que afecten a los aspirantes excluidos. La lista de los mismos, así como la razón por la que no se admitieron, se publicará junto con la de los aspirantes admitidos a las pruebas.

4.4 Pruebas de selección previas:

4.4.1 Consistirán en las siguientes pruebas:

Prueba tipo «test» de inteligencia y aptitud.

Prueba tipo «test» de conocimiento, a nivel de la titulación exigida (Formación Profesional de primer grado o segundo curso del BUP).

4.4.2 Con los resultados de las pruebas anteriores y la puntuación asignada en el punto 4.3.2, se seleccionará a los aspirantes, que resulten admitidos para el «periodo de instrucción y clasificación» definitiva que tendrá lugar en el Centro de Formación de Especialistas de Cádiz o en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena, respectivamente.

4.4.3 Las fechas de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» serán las vinculantes para cualquier tipo de reclamación o impugnación. De acuerdo a lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la susodicha publicación.

5. Periodo de instrucción y clasificación definitiva:

5.1 Los que superen las pruebas de selección previas serán pasaportados para San Fernando (Cádiz) o Cartagena (Murcia), donde se presentarán en el Centro de Formación de Especialistas o Centro de Instrucción de Infantería de Marina, respectivamente, en la fecha indicada en los pasaportes correspondientes (finales de abril o primeros de mayo de 1986).

5.2 Durante este periodo, que tendrá una duración de siete semanas, se procederá a la clasificación definitiva de los admitidos de acuerdo con su vocación, capacidad y aptitud para las especialidades convocadas. Para la clasificación se someterán a las siguientes pruebas:

Reconocimiento psicofísico, con arreglo al vigente cuadro de inutilidades.

Batería de test psicotécnicos, para establecer las aptitudes diferenciadas.

Pruebas físicas.

Observación directa de aptitud, interés, vocación y cualidades militares, durante el periodo de instrucción.

5.3 Los que no resulten aptos en el reconocimiento psicofísico causarán baja inmediatamente y serán pasaportados para los lugares de origen.

5.4 El resultado de las pruebas efectuadas en esta fase proporcionará una calificación para cada una de las especialidades convocadas que, sumada a la puntuación obtenida en las pruebas del punto 4.4, determinará la admisión de los aspirantes y la asignación de especialidad. En caso de igualdad de puntuación para optar a una plaza en una determinada especialidad se establece el siguiente orden de prioridades:

Voluntariedad.

Estar prestando o haber prestado servicio en la Armada como voluntario normal.

Poseer estudios o experiencias relacionadas con dicha especialidad.

Haber obtenido plaza en anteriores convocatorias y renunciado por no aceptar la especialidad que se le ofreció.

El de mayor edad.

5.5 Los que resulten clasificados para cubrir las vacantes convocadas firmarán un compromiso por tres años, contados a partir de las fechas de incorporación a las Escuelas respectivas, así como la declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales prevista en el artículo 10 del Real Decreto 706/1977.

5.6 Los que no obtengan plaza para ninguna especialidad o renuncien voluntariamente a la que pudiera corresponderles serán pasaportados, por cuenta del Estado, para sus lugares de origen. Si aceptasen su alta en la matrícula naval, se les extenderá un certificado del tiempo transcurrido desde su presentación en el Centro, como Servicio Militar ya realizado.

6. Periodo de formación:

6.1 Los admitidos serán nombrados Alumnos Especialistas y pasarán a las Escuelas de especialización correspondientes para realizar un curso de un año de duración, dividido en dos periodos semestrales. Superado el primer periodo semestral serán nombrados Cabos segundos Alumnos Especialistas. Previo informe escolar favorable a la terminación del curso serán promovidos a Cabos segundos Especialistas.

6.2 A partir del nombramiento de Cabo segundo Especialista podrá seguir las vicisitudes que, para el progreso en la carrera, prevé el Reglamento de Especialistas de la Armada.

6.3 El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de Servicio Militar, se contará a partir de la fecha de su presentación para efectuar el periodo de selección y clasificación en el Centro de Formación de Especialistas o Centro de Instrucción de Infantería de Marina que corresponda.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

Excmos. Sres.: ...

Sres.: ...

Excmo. Sr.:

....., con,
(Nombre y apellidos)
D.N.I. núm., nacido el día del mes de, del año.....,
en provincia de
hijo de y de con domicilio en
provincia de calle
número de profesión a V.E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas de Especialista de Marinería y de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, a V.E.

SUPLICA: Le conceda participar en la citada convocatoria de Especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), con el orden de preferencia siguiente en las distintas Especialidades convocadas:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19
(Firma del interesado)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del certificado de estudios establecidos en la convocatoria.

Autorización paterna.

Certificado de Penados y Rebeldes.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

Cuadro de datos personales.

Fotocopia del resguardo de imposición del Giro correspondiente a los derechos de examen.

CONTESTE A LAS PREGUNTAS SIGUIENTES

¿Se ha presentado a anteriores convocatorias de Especialista de la Armada?

En caso afirmativo indique el año en que solicitó su ingreso

¿Ha pertenecido con anterioridad a la Armada como Especialista?

En caso afirmativo especifique mes y año de ingreso y motivo por el que causó baja.....

Exponer de puño y letra del interesado y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

DECLARACION FORMAL

Don
 con D. N. I. núm., natural de
 provincia de nacido el de
 de 19....., hijo de y de con domicilio
 en provincia de
 calle núm., declaro bajo mi
 responsabilidad.

Que no me encuentro alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

Que no padezco enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta,
 siendo mi talla de metros.

(1) Que pertenezco a la inscripción marítima del Distrito de
 figurando inscripto al folio núm.

..... a de de 19.....
 Firma del interesado,

(1) Sólo para los inscriptos en Marina.

AUTORIZACION PATERNA

Don
 con D. N. I. núm. natural de
 provincia de nacido el de
 de 19....., con domicilio en
 provincia de calle núm.
 hace constar por la presente que:

AUTORIZA a su hijo
 de años de edad, para ingresar en la Armada como Especialista.

..... a de de 19.....

Firma del padre,

DATOS PERSONALES

ANEXO IV

1.- D.N.I.		2.- PRIMER APELLIDO		3.- SEGUNDO APELLIDO		4.- NOMBRE	
5.- NOMBRE PADRE		6.- NOMBRE MADRE		7.- FECHA NACIMIENTO día mes año		8.- AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	
10.- PROVINCIA DE NACIMIENTO		11.- PAIS DE NACIMIENTO		12.- AYUNTAMIENTO DE RESIDENCIA		13.- LUGAR DE RESIDENCIA	
14.- PROVINCIA DE RESIDENCIA/PAIS		15.- DOMICILIO calle/plaza		núm. piso letra		16.- C.C.P. 17.- TELEFONO	
19.- ESTADO CIVIL		20.- NUM. HIJOS		21.- Núm. hermanos			
22.- Año alistamiento		23.- Inscrito en Matrícula Naval en:		24.- Núm. de alistamiento		25.- PROCEDENCIA	
						26.- Fecha de ingreso en la Armada día mes año	
						27.- RECLUTAMIENTO volunt. forz.	
28.- ESTUDIOS REALIZADOS. (MARQUE UNA CRUZ SOLO EN EL CURSO MAS ELEVADO SUPERADO TOTALMENTE)							
Nivel E.G.B.		1º EGB		2º EGB		3º EGB	
Nivel F.P.		1º FPI		2º FPI		3º FPI	
Nivel B.U.P.		1º BUP		2º BUP		3º BUP	
Nivel C.D.U. y C.A.U.		COU		CAU			
Nivel estudios Medios/Supr.		1º		2º		3º	
				4º		5º	
				6º			
				7º		8º	
				9º		10º	
				11º		12º	
				13º		14º	
				15º		16º	
				17º		18º	
				19º		20º	
				21º		22º	
				23º		24º	
				25º		26º	
				27º		28º	
				29º		30º	
				31º		32º	
				33º		34º	
				35º		36º	
				37º		38º	
				39º		40º	
				41º		42º	
				43º		44º	
				45º		46º	
				47º		48º	
				49º		50º	
				51º		52º	
				53º		54º	
				55º		56º	
				57º		58º	
				59º		60º	
				61º		62º	
				63º		64º	
				65º		66º	
				67º		68º	
				69º		70º	
				71º		72º	
				73º		74º	
				75º		76º	
				77º		78º	
				79º		80º	
				81º		82º	
				83º		84º	
				85º		86º	
				87º		88º	
				89º		90º	
				91º		92º	
				93º		94º	
				95º		96º	
				97º		98º	
				99º		100º	

(Para rellenar esta hoja siga las instrucciones que figuran al dorso)

BOE núm. 266

Miércoles 6 noviembre 1985

35085

INSTRUCCIONES

- 1.- Escriba el número del Documento Nacional de Identidad, poniendo un número en cada casilla.
- 2.- Las partículas que precedan al 1º apellido, se pondrán a continuación del nombre.
- 3.- Las partículas que precedan al 2º apellido, se pondrán a continuación del 1º apellido.
- 4.- Ponga su nombre de pila.
- 5.- Ponga el nombre de pila de su padre.
- 6.- Ponga el nombre de pila de su madre.
- 7.- Ponga su fecha de nacimiento del siguiente modo: EJEMPLOS:
- 8.- Ponga su Ayuntamiento de nacimiento.
- 9.-
- 10.- Ponga su provincia de nacimiento.
- 11.- Ponga su país de nacimiento.
- 12.- Ponga su Ayuntamiento de residencia.
- 13.- **Lugar de Residencia**
- 14.- Ponga su provincia de residencia (o el país de residencia, si reside en el extranjero).
- 15.- Ponga su actual domicilio de residencia: calle/plaza, número, piso y letra.
- 16.- Ponga su Código Postal.
- 17.- Ponga su número de teléfono, si lo tiene.
- 18.-
- 19.- Ponga su Estado Civil.
- 20.- Ponga el número de hijos que tiene. Si no tiene ninguno, ponga "0".
- 21.- Ponga el número de hermanos que son en su familia, incluyéndose usted.
- 22.- Conteste sólo si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga el año de alistamiento.
- 23.- Conteste sólo si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga la Comandancia o Ayudantía de Marina.
- 24.- Conteste sólo si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga el Número de Alistamiento.
- 25.- Conteste sólo si está en filas en la Armada como Voluntario Normal o Voluntario de la Cruz Roja.
- 26.- Conteste sólo si está en filas en la Armada. Ponga la fecha de presentación en el Cuartel/Centro de Instrucción, como en la Instrucción número 7.
- 27.- Conteste sólo si está en filas en la Armada. Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente, según proceda del Reclutamiento Voluntario o Forzoso.
- 28.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente al curso más elevado aprobado totalmente. (Solamente debe poner un aspa).
- 29.- Conteste sólo si puso el aspa en la línea correspondiente al Nivel F.P. (Formación Profesional). Ponga la Rama de Formación Profesional cursada.
- 30.- Conteste sólo si puso el aspa en la línea correspondiente al Nivel de Estudios Medios o Superiores. Ponga la Carrera de Grado Medio o Superior cursada.
- 31.- Ponga un aspa en la casilla correspondiente al nivel ("hablo" o "traduzco") y al idioma. Ponga el nombre del idioma si no consta en la casilla. Ponga tantas espas como necesite.
- 32.- Ponga un aspa en la o las casillas correspondientes a las categorías de permiso de conducir que posea. Si no posee ningún permiso ponga el aspa en la casilla "No tengo".
- 33.- Ponga un aspa (X) en la casilla "sí" o "no", según tenga o no Certificado de Tractorista.
- 34.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente, según se presente para ingresar en Marinería o en Infantería de Marina.
- 35.- Ponga la Especialidad preferida por usted, de Marinería o de Infantería de Marina.
- 36.- Ponga un aspa (X) en la casilla "sí" o "no" según corresponda a su caso.
- 37.- Conteste sólo si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga el trabajo que realizaba.
- 38.- Conteste sólo si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga la categoría profesional con que desempeñaba ese trabajo.
- 39.- Conteste sólo si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga el sueldo mensual, en pesetas, que recibía por su trabajo.
- 40.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
- 41.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
- 42.- Ponga la profesión (actividad realizada y categoría profesional) de su padre (aunque hubiera fallecido o actualmente se encontrara jubilado o en paro).
- 43.- Ponga un aspa en la casilla correspondiente. Deje en blanco este recuadro, si a la pregunta 40 contestó "No".
- 44.- Ponga la actividad a que se dedica su madre.
- 45.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
- 46.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
- 47.- Ponga su grupo sanguíneo y Factor Rh.
- 48.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.

EJEMPLO: JOSE DE LA MAZA Y GONZALEZ, se pondrá:
2.- MAZA Y 3.- GONZALEZ 4.- JOSE DE LA

	día	mes	año
- 21 de octubre de 1961: se pondrá	21	10	61
- 3 de marzo de 1962: se pondrá	03	03	62